

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 11** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueban las cartas de servicios de varias unidades organizativas de la Facultad de Informática de esta Universidad.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos servicios se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, una vez que han sido aprobadas en Junta de Facultad de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2011, este Rectorado

RESUELVE

Aprobar la Carta de Servicios de las siguientes unidades organizativas de la Facultad de Informática de esta Universidad:

- Centro de Orientación Laboral de la Facultad de Informática (COLFI).
- Oficina de Estudios de Posgrado.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Sección de Gestión Administrativa (Secretaría de Alumnos).
- Servicio de Publicaciones.

Con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada Facultad y en el siguiente enlace de su página web:

- <http://www.fi.upm.es/?id=politicacalidad/cartasservicio>

Madrid, a 8 de febrero de 2012.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(03/9.715/12)